JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00635
Decisión: requiere.

Se incorpora constancia de citación para notificación personal de la parte demandada, realizado en debida forma, con resultado positivo.

Por otro lado, encuentra el Despacho que se allegó constancia de envío de la notificación por aviso al ejecutado, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que al momento de verificar dicha información, se observó que la misma fue enviada sin haberse vencido el término que se otorgó en la citación para que el ejecutado se presentara al Despacho a notificarse personalmente, dado que el artículo 291 del C. G. del Proceso en su numeral 3° exige que el término para comparecer cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, será de **10 días <u>hábiles</u>** y la cita para notificación personal se realizó el día 02 de febrero del año en curso, lo que implica que el término para presentarse se venció el día 16 ibídem y, el aviso allegado, se entregó el día 12 del mismo mes y año. En ese sentido deberá la parte actora realizar nuevamente la notificación por aviso teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se le concede el término de 30 días, para efectuar la notificación so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac60136083d4aed0a19a2766f5cfb90e6a42e2680b0c1a590a73e853c3ec846c**
Documento generado en 09/03/2022 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica